

El TSJC condena a Correos a indemnizar a 132 despedidos con 3,9 millones de euros

Ratifica una sentencia de lo Social que forzó a la empresa a devolverles su puesto de trabajo

LUIS GARRIDO

BARCELONA. - Pese a sus numerosos intentos en los juzgados, Correos no logra sacudirse de encima los conflictos laborales que acosan a la entidad. Si bien la empresa pública protagoniza diversas pugnas por la regulación de sus empleados, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) dictó este mes una sentencia que condena a la organización a indemnizar con 3,9 millones de euros a 132 trabajadores por haberlos excluido de su bolsa de empleo, además de ratificar una sentencia anterior que sostenía que se había «vulnerado» el derecho de los asalariados.

Un proceso judicial que se remonta a 2001, cuando Correos se convirtió en sociedad mercantil, una modificación en su forma jurídica que le obligaba a convertir en fijos a todos los trabajadores interinos que estuviesen en su bolsa de empleo antes de dicha fecha. Sin embargo, tras diversos enfrentamientos en los juzgados con trabajadores eventuales -que llevaban años encadenando contratos-, la empresa logró firmar un convenio colectivo con los sindicatos mayoritarios que se acabó saldando con la posibilidad de excluir a los trabajadores de su bolsa de empleo.

Fue entonces cuando, precisamente, aquellos que habían protestado por no haber sido contratados se acercaron a las oficinas de la compañía y se encontraron con la respuesta de que un fallo informático impedía su posterior contratación, incluso como eventual.

La respuesta de los empleados afectados se tradujo en la reacción del sindicato SiPcte-Usoc, que desencadenó un pulso con la empresa en los tribunales que llegó al TSJC. Sin embargo, la primera gran batalla jurídica que ganaron los empleados finalizó en febrero de este año, cuando el Juzgado de lo Social número 31 de Barcelona forzaba a Correos a readmitir en plantilla a 132 despedidos, que dictó habían sido vulnerados, y para los que cifraba una indemnización de 1,8 millones.

Aun así, el sindicato recurrió dicha sentencia ante el TSJC «por no encontrarla, en términos de defensa, ajustada a derecho». Tal y como explica el abogado encargado, Jesús Beltrán, «la anterior resolución otorgaba todo lo que reclamaban los trabajadores, pero sin la indemnización suficiente». Ahora los tribunales han más que doblado el importe que ha de pagar Correos hasta los 3,9 millones.

Así, la sentencia del TSJC dicta que «se ha de revocar dicha resolución [en referencia a la de febrero], únicamente en relación a la indemnización de daños y perjuicios causados por la exclusión de la contratación». El secretario general del sindicato, Manuel Aguilera, afirma que están «satisfechos» por una sentencia que les da la razón «en todo lo que pedido», aunque no se haya llegado «al 100%» de sus demandas. «Lo más importante es que se ha reconocido la vulneración del honor y que ahora han vuelto todos a trabajar», añade.